COMPLEMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No. 338 DE 2022	
Entidad	**MUNICIPIO DE PAIPA**
Nit.	**891801240**
Contratista	**JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRIGUEZ**
Identificación	**C.C. No. 74.323.950**

Entre los suscritos a saber, **LUÍS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.184.141 expedida en Tunja (Boyacá), en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, delegado para la contratación según Decreto Municipal 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA**, con NIT 891801240 – 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra, **JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.323.950 expedida en Paipa (Boyacá), y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1. OBJETO:	**SUMINISTRO DE RECEBO O AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar suministro.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a) Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; b) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA. **Especificas:** 1. Entregar el suministro objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica. 2. Entregar los materiales al Municipio de Paipa en los tiempos y cantidades que la Secretaría de Infraestructura o la persona o dependencia que haga las veces de supervisor lo defina y de lo cual expedirá certificación de recibido 3. Disponer de una retroexcavadora de propiedad y/o alquilada en el momento que se requiere para el cargue de material de acuerdo a las necesidades del municipio. 4. El contratista debe asegurar programar planes de contingencia para la continuidad del suministro en caso de los equipos 5. Ejecutar el contrato cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades de obra y a los precios definidos en la propuesta. 6. El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al Municipio de Paipa - Boyacá o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. 7. El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Paipa - Boyacá, el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable. 8. El contratista deberá suministrar a su personal la capacitación y entrenamiento específico relativos a la ejecución del contrato. 9. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de los servicios materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la ejecución del proyecto, los equipos y el personal ofrecido en su propuesta con su idoneidad aprobado por el Municipio, necesario para el desarrollo de los trabajos obligándose a permanecer personalmente al frente de los mismos. 10. El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio. 11. Las demás inherentes al objeto contractual.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

<table>
<tr><td>4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato, y en los documentos que dé él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.</td></tr>
<tr><td>5. VALOR</td><td>Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($233.449.440,00) M/CTE. De acuerdo a las siguientes especificaciones:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.0</td><td>MATERIAL GRANULAR PARA SER EMPLEADO COMO AFIRMADO, CORRESPONDE A RECEBO DE CANTERA COMPUESTO POR GRAVAS CON UN TAMAÑO MAXIMO NOMINAL PROMEDIO SUPERIOR A 1 1/2"</td><td>M3</td><td>16.348,00</td><td>$12.000,00</td><td>$196.176.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>SUBTOTAL</td><td>$196.176.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>IVA</td><td>$37.273.440,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>TOTAL</td><td>$233.449.440,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>El valor del presente contrato será tomado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000299 de 17 de enero de 2022 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($272.372.500,00) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%), a medida que se vaya ejecutando el suministro previa entrega del informe del Supervisor, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>8. GARANTIA</td><td>El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO a través de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, una garantía que cubra los siguientes amparos:</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

8. GARANTIA	• **Cumplimiento,** para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato más seis (06) meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato. • **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato,** una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más. • **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y por un término de duración del mismo y seis (06) meses más No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
9. SUPERVISOR	La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO 1: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARAGRAFO 2: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA.
14. MULTAS	**Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el** incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

14. MULTAS	PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO 11. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
16. CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO 1.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO 2. - El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

28. DECLARACIONES	código civil colombiano.
29. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, Carrera 22 No. 25 – 14, Edificio Municipal de Paipa. b). El CONTRATISTA, en la Vereda El Tunal - Municipio de Paipa, Teléfono: 3138028738. Correo Electrónico: geraldygarzon10@gmail.com
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP 2
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 338 DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP 2.	

LUÍS ALBERTO ALFONSO ALVAREZ
Subsecr. de Compr. Públ. y Gest. Contrac.
Delegado para la Contratación
MUNICIPIO

J. Aristelio Garzon R.
JOSÉ ARISTELIO GARZÓN RODRIGUEZ
CONTRATISTA

PROYECTÓ:	**Vo. Bo.**
NELSON MIGUEL ARIZA BAUTISTA **Profesional Especializado** **S.C.P.G.C**	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 135 * Fax (608) 7 851 998/ 321
www.paipa-boyaca.gov.co código postal: 15516
E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co - alcaldia@paipa-boyaca.gov.co